

de Septiembre de Setenta. cinco, se ordenó del Sr.
Alcalde mayor, se notificó al Joseph Martínez, Miguel
Tárru y Juan Domínguez que se hallaran presos de su
orden como diputado, por los excesos q. causaron en estos
piso y su entredicho, q. no pareciesen a expensas
alguna a dha casa prisio; Cuyos particulares consta-
ban al q. dice, por un papel q. te entregó dho manes-
cote, en el q. consta el referido acuerdo y las siguientes
notas de hanen practicado otras diligencias, todo de la otra,
por cuya manifestación pidió dho documento, haniendo
precedido diferentes veces el haniéndole manifestado
por el q. dice dho papel, y particularmente al tiempo
q. hubo a extender la certificación referida p. la confor-
midad, lo q. fue en presencia del Secretario Moya, J.
otras oficiales de la oficina de Ayuntamiento, cuya
reconvención de dho papel, no le sirvió p. lo q. se halla
en la certificación, pues se redijo su relación a q. por
particular encargo del Sr. Joachim Riquelme, como
Patrón del Puerto, hizo saber el contexto del anterior refe-
rido de Setiembre/ cuarenta y siete, q. trata sobre
reversedores, y q. no tiene presente los nombres, ni
apellidos de los dícesos a quien vetez hizo saber
m. q. hace memoria de haber notificado de orden del Sr.
Alcalde mayor el abreviamento q. relaciona el pedi-
mento q. da motivo a la certificación; La convención
no se ha puesto q. quedase sin cumplir la pretension
q. constan esencial documento a venerio del público
se presentara por parte de esta Ciudad, en lo suyo de
Cuentas; Presentó el q. dice el papel q. estaba en
su poder, pidiendo que se componeriese ante
la real Chancillería a el referido J. Juan Manescote,
para que reconociese y declarase bajo
de jura y fe, si estaba escrito ce
punto y letra, y si era cierto q. a el tiempo que